



PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa 15/2017
Clase: Sin Clase
Modalidad: Sin Modalidad
Motivo contratación directa: Por monto
Expediente: EXP : 74364/2017
Objeto de la contratación: Adquisición de Artículos y Equipamiento Informático, con destino a la Dirección de Informática y Tecnología de la Facultad de Filosofía y Letras -UNT-
Rubro: Informatica
Lugar de entrega único: 18 Facultad de Filosofia y Letras (Av. Benjamin Araoz 800 (4000) SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Tucumán)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Av. Benjamin Araoz 800, (4000), SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Tucumán	Dirección:	Av. Benjamin Araoz 800, (4000), SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Tucumán
Plazo y horario:	Desde el 03/04 al 07/04 de lunes a viernes 8 a 13	Plazo y horario:	Desde el 03/04 al 07/04 de lunes a viernes 8 a 13
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Av. Benjamin Araoz 800, (4000), SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Tucumán	Lugar/Dirección:	Av. Benjamin Araoz 800, (4000), SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Tucumán
Fecha de inicio:	10/04/2017	Día y hora:	10/04/2017 a las 10:00 hs.
Fecha de finalización:	10/04/2017 a las 10:00 hs.		



RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	PC de escritorio: CPU tipo AMD A 600, lectora de DVD, disco rígido de 500 Gb, memoria Ram de 4 Gb DDR 3, motherboard tipo Gigabyte o similar, placa wifi, placa de sonido 5.1, USB 3.0, teclado, mouse y parlantes. Gabinete y fuente	UNIDAD	10,00
2	UPS tipo TRV Neo 600 W o similar	UNIDAD	10,00
3	Disco rígido externo 2 Tb tipo Western Digital Element o similar	UNIDAD	2,00
4	Disco rígido de 500 Gb tipo Western Digital Caviar Blue o similar	UNIDAD	3,00
5	Impresora láser tipo HP M 102 W o similar	UNIDAD	3,00
6	Router tipo Linksys tipo Cisco E 900 wifi NORMA n 300 Mbps 2.4 Ghz o similar	UNIDAD	2,00
7	Memoria DDR 1 tipo Kingston 400 Mhz	UNIDAD	6,00
8	Memoria DDR 2 4 Gb tipo Kingston de 800 Mhz	UNIDAD	4,00
9	Memoria DDR 3 de 4 Gb tipo Kingston de 1600/1333	UNIDAD	1,00
10	Monitor Led de 19"	UNIDAD	3,00

CLAUSULAS GENERALES

ARTÍCULO 1: RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS

Los contratos comprendidos en el reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 se registrarán en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por el Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, por el citado reglamento y por las disposiciones que se dicten en consecuencia, por los pliegos de bases y condiciones, por el contrato, convenio, orden de compra o venta según corresponda, sin perjuicio de la aplicación directa de las normas del Título III de la Ley N° 19.549 y sus modificaciones en cuanto fuere pertinente. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

ARTÍCULO 2: NORMATIVA APLICABLE

El procedimiento de selección de ofertas se regirá por las disposiciones legales vigentes, los Decretos N° 1023/2001 y 1030/2016, el Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3: VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS

Cualquier persona podrá tomar vista del pliego en el Departamento Compras de la Facultad de Filosofía y Letras –UNT- en el domicilio de Av. Benjamín Araoz n° 800 S.M. de Tucumán, CP: 4000, en días hábiles administrativos de 8 a 13 horas – Teléfono: (0381) – 4847361. No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las ofertas, ni para contratar, haber



retirado el pliego. No obstante quienes no lo hubiesen retirado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

ARTÍCULO 4: CONSULTA AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse por escrito en el Departamento Compras, domicilio indicado en el Art. 3 de lunes a viernes, en el horario de 8 a 13 horas o a la dirección de correo electrónico, depto.compras@filo.unt.edu.ar. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término. Los Oferentes deberán realizar consultas previas a la presentación de las ofertas a fin de aclarar todos los detalles técnicos que pudieren no estar incluidos en el presente pliego. El plazo para la solicitud de aclaraciones o consultas caducará 3 días antes de la fecha fijada para la apertura.

ARTÍCULO 5: CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS

El DEPARTAMENTO COMPRAS DE LA FACUTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS DE LA UNT podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones, de oficio o en calidad de respuesta a posibles consultas. Las circulares aclaratorias, podrán ser emitidas por el titular de la Unidad Operativa del Departamento Compras y deberán ser comunicadas con 1 día de antelación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas. Las circulares modificatorias deberán ser emitidas y difundidas con 1 día de anticipación a la fecha fijada para la presentación de ofertas.

ARTÍCULO 6: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

- 1). Las propuestas serán presentadas en el lugar, día y hora que determine el presente pliego y aquellas que se presenten fuera del término previsto, serán rechazadas sin más trámite.
- 2). La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento al que se presente, por lo cual no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.
- 3). La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

ARTÍCULO 7: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.

ARTÍCULO 8: REQUISITOS DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1). Deberán ser redactadas en idioma nacional, en duplicado y remitidas a la Facultad de Filosofía y Letras, sita en Av. Benjamín Aráoz 800, hasta el día y hora fijados para la apertura de la Contratación, la que deberá ser presentada en sobre común debidamente cerrado.
- 2). El original deberá estar firmado en todas sus hojas, por el oferente o representante legal.
- 3). Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar salvadas por el firmante de la oferta.
- 4). Los sobres, cajas o paquetes, se presentarán perfectamente cerrados con la identificación del N° y Tipo de procedimiento, Objeto, Fecha y Hora de apertura y N° de Expediente.
- 5). Deberán consignar domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se



presenten dentro de cualquier territorio nacional o extranjero, en este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

6). Declaración Jurada donde conste que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado Nacional.

7). Constancia de la C.U.I.T. e Ingresos Brutos.

8). Denunciar con carácter de Declaración Jurada, si mantienen o no Juicios con el Estado Nacional o sus entidades descentralizadas o Universidades Nacionales (REPSAL).

9). En caso de litigio, tanto la UNT como el oferente involucrado se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, República Argentina.

10). Toda notificación que realice esta entidad contratante se hará por correo electrónico, motivo por el cual deberá especificarse claramente la dirección en donde se cursaran las comunicaciones.

11). En la cotización se deberá consignar: **a.** Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares con no más de dos decimales, con referencia a la unidad solicitada o su equivalente, el precio total del renglón en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta expresado en letras y números, determinando la moneda de cotización fijada en pliego. Precio con IVA Incluido (Consumidor final). La Universidad Nacional de Tucumán reviste el carácter de IVA EXENTO -CUIT 30-54667024-0.- **b.** El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo por todo concepto. **c.** El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones.

12). En toda oferta se deberá acompañar una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser consideradas como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

13). Deberán estar acompañadas por: **a.** Los interesados en participar de la presente, deberán realizar la PREINSCRIPCIÓN en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) accediendo al sitio de Internet, donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción. INSCRIPCIÓN. Quienes hayan realizado la pre-inscripción suministrando la información correspondiente según el tipo de personería, a los fines de la incorporación en el SIPRO, deberán acompañar la documentación respaldatoria. La OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES cotejará los datos ingresados por los interesados en los formularios de pre-inscripción con la documentación aportada por aquéllos. Si los datos se corresponden incorporará al proveedor al SIPRO. Caso contrario, podrá requerir enmiendas, subsanaciones o modificaciones durante el proceso de evaluación según lo considere. ACTUALIZACIÓN. Los proveedores inscriptos interesados en participar en procedimientos de selección, deberán mantener actualizada la información modificando los datos que hubieren variado. **b.** Se deberá presentar datos de la nota de solicitud ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el Certificado Fiscal para Contratar o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar Vigente. Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar dentro de los cinco (5) días de haber tomado conocimiento de la misma.

ARTÍCULO 9: GARANTÍA DE OFERTA

Los oferentes o contratantes deberán constituir garantías: a). De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. b). De cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato. c). De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.



ARTÍCULO 10: MONEDA DE COTIZACIÓN

Las ofertas deberán ser presentadas en pesos e incluirán el impuesto al valor agregado. Artículo N° 10: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS El análisis y estudio comparativo de las propuestas estará a cargo de una Comisión Evaluadora designada a tal efecto. La etapa de evaluación será confidencial, por lo cual no se concederá en esta etapa vista de las ofertas. La Comisión Evaluadora seleccionará la mejor propuesta no sólo por criterios económicos, sino atendiendo a la totalidad de las condiciones técnicas de la oferta, la idoneidad del oferente, y toda otra particularidad que a criterio de tal Comisión implique una ventaja comparativa en beneficio de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNT, criterios que se harán constar explícitamente en el correspondiente dictamen de pre adjudicación. La Facultad de Filosofía y Letras de la UNT se reserva el derecho de dejar sin efecto este procedimiento de selección de ofertas, en forma total o parcial, en cualquier momento previo al perfeccionamiento del contrato o emisión de órdenes de compras, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes. La Comisión deberá emitir Dictamen, el que deberá contener como mínimo: a) Verificación del cumplimiento de los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes. b) Consulta al Sistema de Información de Proveedores. c) Verificación de la vigencia del Certificado Fiscal para contratar expedido por AFIP) Explicación de los motivos de exclusión, cuando algún oferente no fuere elegible. e) Deberán evaluarse todas ofertas presentadas. f) Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

ARTÍCULO 11: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN

Serán causales de desestimación las establecidas en el artículo 66 del Decreto 1030/2016. Podrán subsanarse las ofertas que presenten alguno de los supuestos del artículo 67 del Decreto 1030/2016.

Rechazo de las Ofertas:

1. a). Cuando no estén firmadas por el oferente; b). Las que estén escritas con lápiz; c). Que tengan raspaduras o enmiendas en "Precios", "Cantidad", "Plazo de Mantenimiento", "Plazo de Entrega" y que no hayan sido debidamente salvadas; d). Cuando los precios estén cotizados en moneda extranjera; e). Las que carecieren de garantía exigida y no se presente muestra cuando el organismo lo solicite.
- 2.- a). Ninguna oferta podrá ser desestimada en el acto de la apertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la autoridad competente.

ARTÍCULO 12: ERRORES DE COTIZACIÓN

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará éste último como precio cotizado. Todo otro error en el monto cotizado denunciado por el oferente o detectado por el organismo antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes, con pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta, en la proporción que corresponda.

ARTÍCULO 13: COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

El Dictamen será comunicado por alguno de los medios establecidos en el artículo 7 del Decreto 1030/2016, dentro de los dos días de emitido.

IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN El dictamen podrá ser impugnado dentro de los tres (3) días de su comunicación, previa integración de la garantía de impugnación, equivalente al 3% del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato, en efectivo en la cuenta 48110191/63, Banco de la Nación Argentina.



ARTÍCULO 14: ADJUDICACIÓN

La adjudicación será notificada al adjudicatario dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta. Notificación de la Orden de Compra La notificación de la Orden de Compra producirá el perfeccionamiento del contrato.

ARTÍCULO 15: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato equivalente al 10% del monto de contrato, dentro de los cinco (5) días de recibida la Orden de Compra. Asimismo se deberá presentar el pago del impuesto de sellos de la Dirección General de Rentas de la PROVINCIA DE TUCUMÁN por el 6 por mil (6‰) del monto total de la adjudicación. Las garantías se podrán constituir en las formas previstas en la citada norma (depósito bancario, cheque certificado, aval bancario, pagaré a la vista, etc.). La elección de la forma de garantía queda a opción del oferente o adjudicatario. Los montos en efectivo se depositarán en la cuenta N° 048110191/63 Banco de la Nación Argentina, Suc. San Miguel de Tucumán, domicilio en calle San Martín n° 690 –CP 4.000. Todas las garantías serán sin términos de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas y serán devueltas de conformidad con lo previsto en el Decreto mencionado

ARTÍCULO 16: PLAZO DE ENTREGA

INMEDIATO contado a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra a la firma adjudicataria. **SEGURO Y FLETE: A CARGO DEL ADJUDICATARIO.**

ARTÍCULO 17: FORMA DE PAGO

30 DIAS FECHA FACTURA PREVIA CONFORMIDAD DEFINITIVA. El pago se efectivizará a través de cheques oficiales "no a la orden" o transferencia bancaria a nombre de la firma proveedora. La Facultad de Filosofía y Letras -UNT- actuará como agente de retención impositivo, y deducirá previo a la emisión del mandamiento correspondiente, los impuestos al Valor agregado, a las Ganancias, a los Ingresos Brutos y a todo otro que correspondiere conforme a la aplicación de las Leyes Nacionales o Provinciales vigentes en la materia. La firma deberá adjuntar constancias de las exenciones (si las tuviere).

ARTÍCULO 18: FACTURACIÓN Y FORMAS DE PAGO

Se establece como domicilio de pago y presentación de facturas el correspondiente a la FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS -UNT- AV. BENJAMÍN ARAOZ N° 800 –TUCUMÁN-.

ARTÍCULO 19: CLASES DE PENALIDADES

Se aplicarán las previstas en el artículo 102 del Decreto 1030/2016. **SANCIONES:** Los oferentes, adjudicatarios o cocontratante podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto 1023/2001, por las causales establecidas en el artículo 106 del Decreto 1030/2016.